RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA PRIMERA PRÓRROGA DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023) CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 15 de marzo de 2024, se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), (CCA +6.C5PPR9Z), "Acuerdo marco con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catalogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un valor máximo estimado de 214.965.258,98 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de doce meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros treinta y seis meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 24 de febrero de 2026 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 1055/2023 con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catalogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4004/2023), a la empresas y en los términos de la oferta fruto de negociación, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los aspectos de negociación establecidos en los pliegos en las condiciones de la oferta, por unos precios unitarios de adjudicación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos relacionados a continuación, por un plazo de duración de 6 meses, prorrogable.

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 24 de febrero de 2026.

SEGUNDO. - La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a las personas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	23/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAPG26QWSD7M7QEZPFHUN6LCBUJ	PÁG. 1/3

titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan a continuación, y se realice actividad asistencial por parte de las Unidades de Cardiología Intervencionista, Radiología Vascular Periférica y Neurorradiología: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío. (BOJA nº 74, de 17 de abril de 2024).

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la primera prórroga del primer contrato basado relativo a la adquisición del suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catlalogo SAS), núm. expediente Nº 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), a la empresa CORDIS MEDICAL SPAIN SL

PROVEEDOR	Nº LOTE	GC	CONSUMO ANUAL	PRECIOS C/IVA	Importe C/IVA	Orden por adjudicación en el AM (puntuación Total criterios AM)
CORDIS MEDICAL	1	E91651	70	14,51	1.015,55	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	2	E91717	820	14,52	11.906,40	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	3	E91719	660	21,18	13.975,50	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	5	E92414	5	25,41	127,05	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	6	E92481	5	42,35	211,75	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	8	E90709	1598	131,89	210.760,22	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	9	E90723	100	102,84	10.283,79	mas flexible, menos traumatico y mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	79	B48328	60	332,75	19.965,00	ADJ UNICO
CORDIS MEDICAL	110	E90717	370	18,76	6.939,35	mas hidrofilico
CORDIS MEDICAL	116	F95026	85	39,93	3.394,05	sirve para poder tener soporte para subir cateteres tutores para tratamiento de carotida
CORDIS MEDICAL	119	F71980	13	151,25	1.966,25	ADJ UNICO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	23/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAPG26QWSD7M7QEZPFHUN6LCBUJ	PÁG. 2/3

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa CORDIS MEDICAL SPAIN SL tiene los siguientes datos:

PROVEEDOR	IMPORTE CBAM S/IVA	IMPORTE CBAM C/IVA
CORDIS MEDICAL	19.550,00	23.655,50

TERCERO- La duración del contrato será de 6 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo ser objeto de prórroga.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa CORDIS MEDICAL SPAIN SL haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	23/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAPG26QWSD7M7QEZPFHUN6LCBUJ	PÁG. 3/3